



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

SAN CARLOS

DE CARBO MALO



RESOLUCIÓN N° 008-GADPRSC-2023

APROBAR LA CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Y REMODELACION DE LA SALA DE VELACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL SALOMON GOMEZ DE LA PARROQUIA SAN CARLOS POR UN VALOR DE \$58.122,29 SIN INCLUIR IVA.

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 65, Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural. - literal b) establece planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.

Qué, El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal (a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el Art 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que son Atribuciones de los vocales, en su literal b) la presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que, En sesión de junta del 29 de septiembre del 2023, por unanimidad la junta en pleno en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Que, Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1) Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2) Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3) El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4) El cronograma de implementación del Plan.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





Que, ibídem Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Contratación para Mantenimiento y remodelación de las Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y Remodelación de la Sala de velaciones del Cementerio General Salomón Gómez de la Parroquia San Carlos por un valor de \$ 58.122,29 sin incluir IVA.

Artículo 2.- REFORMAR en el Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial Rural San Carlos del año 2023, donde se suprime los siguientes ítems:

SE REFORMA LOS SIGUIENTES ÍTEMES:

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción	Cantidad	Tipo de Proceso	Valor
750107	541220012	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1	MENOR CUANTIA	\$58,400.18

ÍTEMES REFORMADO:

Partida Presupuestaria	CPC	Descripción	Cantidad	Tipo de Proceso	Valor
750107	541220012	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1	MENOR CUANTIA	\$58,122.29

Artículo 3.- AUTORIZAR la contratación de la Obra requerida mediante el proceso de menor cuantía.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS
DE CARBO MALO



DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Sr. Pedro Maldonado Ibarra
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**

Ing. Ana Pinto Intriago
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Tnlgo. Gilbert Martínez Contreras
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

CERTIFICO: Que la presente resolución es para; 1.- **APROBAR LA CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS Y REMODELACIÓN DE LA SALA DE VELACIONES DEL CEMENTERIO GENERAL SALOMÓN GÓMEZ DE LA PARROQUIA SAN CARLOS POR UN VALOR DE \$ 58.122,29 SIN INCLUIR IVA.** 2.- **REFORMAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS DEL AÑO 2023.** 3.- **AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA REQUERIDA MEDIANTE EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA.** Fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, a los quince días del mes de diciembre del año 2023.

Ing. Jessica Cedeño Macías
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**



Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com **FONO:** 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec

